

BUIN, 16 MAY 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1391 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 448 de fecha 02 de Mayo de 2022, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente al saldo de Capital, costas procesales y personales de la causa RIT C-4734-2021 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada González/GENCO S.A. en Liquidación. Se adjunta Resolución de fecha 20.04.2022 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 542, de fecha 05 de Mayo de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$1.389.905.- (un millón trescientos ochenta y nueve mil novecientos cinco pesos); correspondiente al saldo de Capital, costas procesales y personales de Causa RIT C-4734-2021 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada González/GENCO S.A. en Liquidación.

2.- Déjese establecido que la suma antes indicada debe ser consignada en la cuenta corriente del Tribunal N° 1956671 del Banco Estado, RUT N° o a través de transferencia electrónica, debiendo remitirse el respectivo comprobante al correo electrónico notifica_jcob_santiago@pjud.cl, mencionándose el RIT de la causa.

3.- Hágase presente que, el pago de las prestaciones son con cargo a la Boleta de Garantía que se hizo exigible al término de contrato "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", suscrito con la Empresa GENCO S.A.

4.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad". Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. V.Z.B. mss

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPJA
- DIMAAO
- Archivó SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2022\Horacio González Caimanque_GENCO S.A.doc